



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EXpte 019944 AÑO 21 FOLIO 107

CÓRDOBA, 06 OCT 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 530-014.944/2021, por el cual la se tramita la adquisición de servidores y storage para el DataCenter del municipio.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 1, la Subsecretaría de Sistemas y Conectividad solicita la adquisición mencionada por la necesidad de contar con equipamiento de servidores y storage para las aplicaciones que por su tecnología antigua no pueden ser migradas a la nube y que deben ser soportadas adecuadamente para poder dar servicios hasta el momento en que puedan ser reemplazadas o re-escritas, plazo que se estima en 48 a 60 meses.-----

QUE obran de fs. 9 a 20 los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente visados por la Dirección de Contaduría, a fs. 24.-----

QUE a tal efecto, por la Dirección de Compras y Contrataciones se realizó la Subasta Electrónica Inversa N° 381/2021 destinada a la adquisición que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020 habiéndose receptado lance de un (1) oferente.-----

QUE la mencionada Dirección elaboró el Informe Final de Subasta que obra a fs. 60, el que fue registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, mostrando como único oferente participante a la firma: GRUPO GALMES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57297958-6.-----

QUE a fs. 61 se notificó dicho Informe al oferente que resultó único en el

000294



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

orden de prelación y dentro del plazo previsto, se recibió la documentación correspondiente a los fines de considerar firme su oferta económica (fs. 62 a 96), conforme Acta N° 739/2021 de fs. 96.

QUE la Subsecretaría de Sistemas y Conectividad elaboró el Informe Técnico que obra a fs. 98, en el que manifiesta que la propuesta presentada por la firma GRUPO GALMES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57297958-6, se ajusta técnicamente a lo establecido en los pliegos y el precio cotizado es el corriente de plaza.

QUE asimismo, a fs. 100, la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.

QUE a fs. 102 la Habilitación "A" emite Afectación Preventiva N°: 0003-000297, con fecha de aprobación 13/09/2021, por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 39.150.000,00), la que fue verificada por la Dirección de Contaduría según consta a fs. 103.

QUE el presente gasto cuenta con la debida autorización de esta Secretaría a fs. 25.

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en los Arts. 8° y 11° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°).- ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 381/2021 destinada a la adquisición de servidores y storage para el DataCenter del municipio, en el marco de lo previsto por los Arts. 8°, 11° y 23° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, a la firma GRUPO GALMES S.R.L., C.U.I.T. N°



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

30-57297958-6, en su carácter de único oferente, por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 39.150.000,00).-----

Artículo 2º).- AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0003-000297 de fecha de aprobación 13/09/2021:

3927 - GRUPO GALMES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57297958-6

PARTIDA	NOMBRE	MONTO
312.0.0.11.7.1	"ACTIVOS INTANGIBLES -SOFTWARE INFORMÁTICO"	\$ 39.150.000,00

TOTAL: \$ 39.150.000,00

Artículo 3º).- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19º bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.-----

Artículo 4º).- POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión.-----

Artículo 5º).- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Oficialía Mayor y ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN

N° 000294

Lib. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
12 OCT 2021	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

[Signature]
CPS. ALEJANDRA ROMANA ESPEJO
 Pro Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

26 OCT 2021

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 294/2021, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

07 OCT 2021



El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR *choto*

La vicepresidente Dra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *ej nota*

[Signature]
Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR *9 nota*